

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7872 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García. Letrada Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento concurso ordinario [CNO] - 000140/2013 - K sobre declaración de concurso de la mercantil Promociones y construcciones Alcaraz Soler, S.L., con domicilio en la calle Canalejas, 13, 1.º, Alicante, y C.I.F. número B-03097300, se ha dictado auto de fecha 30-01-19, que contiene, entre otros los siguientes pronunciamientos:

"Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente

mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo, autorizándole para reclamar todos los créditos, lo que habrá de hacer en cada caso mediante la correspondiente demanda. Informe cada 6 meses.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno."

Se expide el presente en

Alicante, 30 de enero de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190009377-1